



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156 LCSP)

Referencia: 24EXMA-045 / 50-35-00-O

Contrato de: Sustitución del alumbrado exterior y la implantación de telegestión inteligente en el Puerto de Málaga. Fase I

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto base de Licitación:	372.402,26 €, IVA excluido
Presupuesto de todas las prórrogas:	
Otros:	
Total Valor Estimado del Contrato:	372.402,26 €, IVA excluido

Valor Estimado: 372.402,26 €, IVA Excluido
Presupuesto Base 450.606,73 €, IVA Incluido
Licitación:
Anualidades: Los importes de las anualidades se muestran excluido IVA (2024) 372.402,26 €
CPV: 45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior
Fecha: La de la firma electrónica

<p>1. Objeto del contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>Objeto: El objeto del contrato es la ejecución de los trabajos necesarios para modernizar las instalaciones de alumbrado exterior de la zona portuaria, garantizar el ahorro energético, adaptar la iluminación a las necesidades de cada zona y controlar el consumo de energía de las instalaciones de alumbrado exterior de la APM.</p> <p>Justificación: La Autoridad Portuaria de Málaga (en adelante, también referida como "APM"), en la gestión de sus competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, ha requerido de la planificación y ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de las diferentes instalaciones de alumbrado exterior titularidad de la APM, con objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa legal en vigor en cada momento y garantizar así el normal uso de las instalaciones portuarias en condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad en la explotación. De conformidad con el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 aEA-07, la APM considera necesario proceder a la presente contratación, con el objetivo de mejorar la eficiencia, tanto energética como económica y ambiental, del servicio de alumbrado exterior de las instalaciones portuarias. En junio del año 2023, a petición de Puertos del Estado, se publica la licitación de trabajos de auditoría energética de alumbrado exterior para justificar la inversión a realizar y estimar los resultados a obtener. Los trabajos</p>
---	--





	<p>comenzaron en agosto del mismo año quedando finalizados en octubre de 2023. Los resultados obtenidos son la base para la redacción de este pliego el cual recoge los cambios a realizar en la instalación y con el que se obtendrá una mejora en la eficiencia del alumbrado y mejorar la iluminación en zonas que lo requerían.</p> <p>El principal objetivo de los trabajos es homogeneizar y mejorar la eficiencia energética de la APM, realizando para ello la sustitución de las luminarias actuales que tengan tecnologías obsoletas por tecnologías más actuales, así como mejorar los niveles de iluminancia y de uniformidad en aquellas zonas que así lo requieran. También se busca implementar un sistema de control que permita ajustar los niveles de iluminación de acuerdo con la zona y su uso, así como establecer una monitorización en tiempo real, consiguiendo con ello un sistema adaptable a las necesidades individuales de cada área del puerto.</p> <p>Para cada zona sobre la que se va a actuar se debe establecer el nivel mínimo de iluminación así como la uniformidad que se pretende conseguir. Para ello, además del reglamento de Eficiencia Energética se ha tenido en cuenta otros documentos como la Guía de Gestión Energética de Puertos del Estado, en la que se indica que, en zonas de manipulación, carga y descarga de mercancías la iluminancia debe ser no menor de 30 lux. Por otra parte, en áreas de pasajeros en puerto de pasajeros, esta iluminancia se incrementa hasta valores de 50 lux. En otras publicaciones específicas de alumbrado portuario indica que las uniformidades en zonas de operaciones deben ser de 0,25 al menos. Con estas premisas y diferenciando por viales de zonas de operación y cualquier otra zona, se han realizado las estimaciones y estudios del alumbrado a instalar.</p>
<p>2. Certificado de la existencia de crédito (Art. 116.3):</p>	<p>Se Certifica por el Jefe del Área de Finanzas, Planificación e Innovación de la Autoridad Portuaria de Málaga la existencia de crédito.</p>
<p>3. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el pliego de prescripciones técnicas del presente contrato.</p>
<p>4. Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas (art. 124) (Norma de Delegación de Funciones 2.2.1.2 acordada por el Consejo de Administración en su sesión de 21 de diciembre de 2012, modificada por modificada por ACA de 22.05.2018, 20.12.2018, 22.02.2021 y 18.02.2022).</p>	<p>Se aprueba por el Director de la Autoridad Portuaria de Málaga el Pliego de Prescripciones Técnicas, suscrito con fecha julio de 2024, por el Jefe del Departamento de Infraestructuras y Sostenibilidad, D. Francisco J. Martín Pérez.</p>





5. Designación del responsable del contrato (art. 62 LCSP y Pliego de Condiciones Administrativas Particulares)	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato al Jefe del Departamento de Infraestructuras y Sostenibilidad, D. Francisco J. Martín Pérez.
6. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas en los términos establecidos en la ley	El Órgano de Contratación resuelve en fecha aprobar el expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas.

- 1) Informe Justificativo de la Necesidad de la contratación y Justificación de no división por lotes
El Jefe del Departamento de Infraestructuras y Sostenibilidad

Francisco J. Martín Pérez

- 2) Certificado de Existencia de Crédito.
El Jefe del Área de Finanzas, Planificación e Innovación,

Rafael J. Bermúdez Rivero

- 4) Aprobación del Pliego de Prescripciones Técnicas.
El Director

José Moyano Retamero





Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas y Designación del Responsable del Contrato.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente

Carlos Rubio Basabe



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	FRANCISCO JOSÉ MARTÍN PÉREZ	03/10/2024 11:38 Sin acción específica	
FIRMANTE[2]	RAFAEL JAVIER BERMUDEZ RIVERO	03/10/2024 13:02 Sin acción específica	
FIRMANTE[3]	JOSE MIGUEL MOYANO RETAMERO	04/10/2024 17:20 Sin acción específica	
FIRMANTE[4]	CARLOS RUBIO BASABE	07/10/2024 09:37 Sin acción específica	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-2bdf-a332-2c59-e545-7b5a-f101-8c1a-9e0b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

